

**DJ-CTO-SM-576/22-2/1**

**CONTRATO DE SUMINISTRO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LUIS YÁÑEZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- C) Que el que suscribe, *Ing. Juan Carlos Martín Mancilla*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. José Miguel Santos Zepeda en su carácter de entonces presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nombramiento emitido el *1º primero de septiembre de 2019 dos mil diecinueve*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de las solicitudes de compras números **CPAREQ-2022-01-00241, CPAREQ-2022-02-00025, CPAREQ-2022-02-00026, CPAREQ-2022-02-00022, CPAREQ-2022-02-00023, CPAREQ-2022-02-00024, CPAREQ-2022-02-00032, CPAREQ-2022-01-00157, CPAREQ-2022-01-00223, CPAREQ-2022-01-00183, CPAREQ-2022-01-00211 y CPAREQ-2022-01-00149**, instadas por la diversas áreas del Organismo, y en atención al **Acta Circunstancial** de fecha **12 doce de mayo del 2022 dos mil veintidós**, derivada de la **Séptima Sesión Ordinaria** del **Comité del Adquisiciones del Sistema DIF Jalisco**, mediante la cual se determinó adjudicar la presente operación contractual a "**EL VENDEDOR**", por la vía de la **Adjudicación Directa**, dado que tal proceso licitatorio quedó desierto en dos ocasiones, por lo que, por tal motivo se resolvió conceder la presente adquisición por la **vía de la adjudicación directa**, a "**EL VENDEDOR**", pues se encuentra cumpliendo con todos los requisitos legales para tal efecto.
- E) En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el pedido número **CPAOC-2022-05-00011, CPAOC-2022-05-00012, CPAOC-2022-05-00013, CPAOC-2022-05-00014 CPAOC-2022-05-00015, CPAOC-2022-05-00016, CPAOC-**



**DJ-CTO-SM-576/22-2/1**

2022-05-00017, CPAOC-2022-05-00018, CPAOC-2022-05-00019, CPAOC-2022-05-00020, CPAOC-2022-05-00021 y CPAOC-2022-05-00022,, expedidos por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar este contrato.

2.- Declara "EL PROVEEDOR", a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto la compra venta, comercialización, importación exportación, consignación, fabricación, corretaje, intermediación, representación, comisión, distribución de equipo médico, material de curación agentes de diagnóstico, material de laboratorio, reactivos químicos, medicamentos y toda clase de materiales hospitalarios, industrias y laboratorios médicos en general, tanto nacional e importado, así como venta al público del ramo de farmacias, entre otras.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida según consta en la escritura pública número 3,653 tres mil seiscientos cincuenta y tres, de fecha 30 treinta de mayo de 2001 dos mil uno, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Heded Maldonado, Notario Público Suplente Asociado al Titular número 19 diecinueve de Zapopan, Jalisco; documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es **DMR-010530-KJA**, y tiene su domicilio en la finca ubicada en Calle Silvano Barba González número 1209, de la Colonia Conjunto Laureles, en Zapopan, Jalisco.
- D) Que el que suscribe, *C. José Luis Yáñez Rivera*, tengo el carácter de Administrador General Único, según consta en la escritura pública número 15,398 quince mil trescientos noventa y ocho, de fecha 30 treinta de diciembre de 2011 dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Lorenzo Bailón Cabrera, Notario Público número 25 veinticinco de Guadalajara, Jalisco, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- **El nombre, denominación o razón social del ente público convocante.** Han quedado establecidos en el apartado 1.- de DECLARACIONES del presente contrato.
- **El nombre, denominación o razón social del proveedor.** Han quedado establecidos en el apartado 2.- de DECLARACIONES de este contrato.
- **Domicilio del proveedor para recibir notificaciones.-** Se encuentra debidamente establecido en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, parte *in fine*, del presente.
- **La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.** Ha quedado establecido en el apartado 1.-, inciso D), de DECLARACIONES de este contrato.
- **Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado.** Ha quedado establecido en el apartado 2.- de DECLARACIONES del presente.
- **La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado al licitante.** Se encuentra detallada en la cláusula TERCERA de este contrato.

**DJ-CTO-SM-576/22-2/1**

- **Indicación de la Dependencia o Entidad que será responsable de verificar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones pactadas.** Lo será el Organismo, a través de sus respectivas *áreas requirentes*.
- **El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total.** Se encuentran precisados, tanto en la cláusula TERCERA como en la cláusula QUINTA del presente.
- **En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra.** No es el caso.
- **Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato.** No se autorizó anticipo para este contrato.
- **Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen.** No es el caso.
- **Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.** Lo concerniente a tal respecto, se encuentra precisado en la cláusula NOVENA del presente, respecto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.** Se encuentran detallados en la cláusula SEXTA de este contrato.
- **Vigencia del contrato.** Se encuentra fijada en la cláusula OCTAVA del presente.
- **Procedencia de los recursos para cubrir la presente adquisición.** Transferencias y Asignaciones Estatales "00605".
- **Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo.** Moneda nacional.
- **Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios.** Se encuentran detallados en la cláusula SÉPTIMA del presente.
- **Las causales para la rescisión del contrato.** Se encuentran detalladas en la cláusula DÉCIMA de este contrato.
- **Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas.** Se encuentran consideradas en las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA del presente.
- **Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores.** Se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA de este contrato.
- **La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.** Indicaciones que se encuentran contempladas en la cláusula DÉCIMA OCTAVA del presente.
- **Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley.** Indistintamente, se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA TERCERA y VIGÉSIMA SEGUNDA de este contrato.
- **Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.** Tales aspectos y dichos requisitos se encuentran considerados en todo el cuerpo del presente instrumento jurídico, celebrándose en el presente un Contrato de Suministro.
- **El monto a retener del total del contrato antes de I.V.A por la Aportación cinco al millar, se realizará en una sola ministración para el Fondo Impulso Jalisco.** No es el caso.

4.-Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:



**DJ-CTO-SM-576/22-2/1**

**CLÁUSULAS**

**CONSENTIMIENTO**

**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

**OBJETO**

**SEGUNDA.-** "DIF JALISCO" manifiesta y "EL PROVEEDOR" se da por enterado que queda sujeta la contratación a la disponibilidad presupuestaria autorizada para el Ejercicio 2022.

**TERCERA.-** Manifiesta "DIF JALISCO" que es su deseo adquirir el servicio de *Suministro de Medicamentos*, según las especificaciones y características requeridas por el Organismo Estatal, las cuales están contenidas en el **ANEXO 1** que se adjunta a este contrato formando parte integral del mismo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico, en apego a la propuesta y cotización realizada por "EL PROVEEDOR" y en los términos siguientes:

Pedido		CPAOC-2022-05-00011				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	PARA LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS DE MARZO A DICIEMBRE 2022	\$0.01 Conforme a precios cotizados en el ANEXO 1	\$1'350,000.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL. Programa y Proyecto de inversión 358 Seguridad Social, Programa 358A2 Apoyos Asistenciales Entregados a Beneficiarios de Grupos Prioritarios, FFE 00605 Transferencias y Asignaciones Estatales, Proyecto 002 Apoyo Administrativo a la Operación.   ADJUDICACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO", AUTORIZADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 12 DE MAYO 2022. PERIODO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. NO ES VOLUNTAD APORTAR 5 AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.  <b>CASA HOGAR PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE</b></p>						
					Sub Total	\$1'350,000.00
					IVA	\$0.00
					Hasta por el monto de	\$1'350,000.00

Pedido		CPAOC-2022-05-00012				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	CONTROLADO PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE 2022.	\$0.01 Conforme a precios cotizados en el ANEXO 1	\$1,173.63
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL. F.F. 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (RECURSOS FISCALES), PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN, COMPONENTE 358A2, AÑO 2022. ACTIVIDAD: MEDICAMENTO CONTROLADO PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE BECARIOS DEL CADI N° 8, EN EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE 2022.   ADJUDICACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO", AUTORIZADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 12 DE MAYO 2022. PERIODO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. NO ES VOLUNTAD APORTAR 5 AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.  <b>C.A.D.I. #8 "AURELIA GUEVARA"</b></p>						
					Sub Total	\$1,173.63
					IVA	\$0.00
					Hasta por el monto de	\$1,173.63



**DJ-CTO-SM-576/22-2/1**

Pedido CPAOC-2022-05-00013						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	CONTROLADO, PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE 2022.	\$0.01 Conforme a precios cotizados en el ANEXO 1	\$1,173.63
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b>            NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL. F.F. 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (RECURSOS FISCALES), PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN, COMPONENTE 358A2, AÑO 2022. ACTIVIDAD: MEDICAMENTO CONTROLADO PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE BECARIOS DEL CADI N° 10, EN EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE 2022.   ADJUDICACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINITRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO", AUTORIZADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 12 DE MAYO 2022. PERIODO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. NO ES VOLUNTAD APORTAR 5 AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.            C.A.D.I. #10 "FRAY ANTONIO ALCALDE"</p>						
					Sub Total	\$1,173.63
					IVA	\$0.00
					Hasta por el monto de	\$1,173.63

Pedido CPAOC-2022-05-00014						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	CONTROLADO, PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE 2022.	\$0.01 Conforme a precios cotizados en el ANEXO 1	\$1,173.63
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b>            NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL. F.F. 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (RECURSOS FISCALES), PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN, COMPONENTE 358A2, AÑO 2022. ACTIVIDAD: MEDICAMENTO CONTROLADO PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE BECARIOS DEL CADI N° 2, EN EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE 2022.   ADJUDICACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINITRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO", AUTORIZADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 12 DE MAYO 2022. PERIODO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. NO ES VOLUNTAD APORTAR 5 AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.            C.A.D.I. #2 "ILMO. DR. JUAN CRUZ RUIZ DE CABAÑAS Y CRESPO"</p>						
					Sub Total	\$1,173.63
					IVA	\$0.00
					Hasta por el monto de	\$1,173.63

Pedido CPAOC-2022-05-00015						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	CONTROLADO, PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE 2022.	\$0.01 Conforme a precios cotizados en el ANEXO 1	\$1,173.63
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b>            NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL. F.F. 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (RECURSOS FISCALES), PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN, COMPONENTE 358A2, AÑO 2022. ACTIVIDAD: MEDICAMENTO CONTROLADO PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE BECARIOS DEL CADI N° 6, EN EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE 2022.   ADJUDICACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINITRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO", AUTORIZADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 12 DE MAYO 2022. PERIODO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. NO ES VOLUNTAD APORTAR 5 AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.            C.A.D.I. #6 "MARÍA GUADALUPE ELIZONDO VEGA"</p>						
					Sub Total	\$1,173.63
					IVA	\$0.00
					Hasta por el monto de	\$1,173.63





**DJ-CTO-SM-576/22-2/1**

Pedido		CPAOC-2022-05-00016				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	CONTROLADO, PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE 2022.	\$0.01 Conforme a precios cotizados en el ANEXO 1	\$1,173.63
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b>            NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL. F.F. 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (RECURSOS FISCALES), PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN, COMPONENTE 358A2, AÑO 2022. ACTIVIDAD: MEDICAMENTO CONTROLADO PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE BÉCARIOS DEL CADI N° 7, PARA EL PERIODO MARZO A DICIEMBRE 2022.   ADJUDICACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO", AUTORIZADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 12 DE MAYO 2022. PERIODO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. NO ES VOLUNTAD APORTAR 5 AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.            C.A.D.I. #7 "MARÍA GUADALUPE SALINAS ÁGUILA"</p>						
					Sub Total	\$1,173.63
					IVA	\$0.00
					Hasta por el monto de	\$1,173.63

Pedido		CPAOC-2022-05-00017				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO	Controlado.	\$0.01 Conforme a precios cotizados en el ANEXO 1	\$3,000.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b>            NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PERIODO MARZO A DICIEMBRE 2022, CORRESPONDIENTE A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECÍFICA 00605 (TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES – RECURSOS FISCALES), PROYECTO 002 (APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN). COMPRA DE MEDICAMENTO CONTROLADO PARA EL CONSULTORIO DE EMPLEADOS DEL SISTEMA DIF JALISCO.   ADJUDICACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO", AUTORIZADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 12 DE MAYO 2022. PERIODO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. NO ES VOLUNTAD APORTAR 5 AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.            DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES Y SERVICIO SOCIAL</p>						
					Sub Total	\$3,000.00
					IVA	\$0.00
					Hasta por el monto de	\$3,000.00

Pedido		CPAOC-2022-05-00018				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO PARA CUBRIR LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE 2022.	\$0.01 Conforme a precios cotizados en el ANEXO 1	\$15,000.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b>            NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL. Programa 356 denominado Protección de Niñas, Niños y adolescentes. Programa 35611 denominado, Apoyos directos entregados a niñas, niños, adolescentes y sus familias, que contribuyen a garantizar sus derechos. Fuente de financiamiento 00605 denominado, Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). Proyecto 002 denominado Apoyo administrativo a la operación.   ADJUDICACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO", AUTORIZADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 12 DE MAYO 2022. PERIODO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. NO ES VOLUNTAD APORTAR 5 AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.            PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p>						
					Sub Total	\$15,000.00
					IVA	\$0.00
					Hasta por el monto de	\$15,000.00



**DJ-CTO-SM-576/22-2/1**

Pedido CPAOC-2022-05-00019						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO PARA LOS USUARIOS DEL ASILO LEÓNIDAS K. DEMOS DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022.	\$0.01 Conforme a precios cotizados en el ANEXO I	\$31,000.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b> <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL. Para uso de los residentes del Asilo Leónidas K. Demos. Programas y Proyectos de inversión 358 - Seguridad Social, Programa 358A2 - Servicios y acciones de atención integral otorgados a beneficiarios de grupos prioritarios. FF Especifica 00605 - Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales) Proyecto 002 - Apoyo Administrativo a la Operación.   ADJUDICACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO", AUTORIZADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 12 DE MAYO 2022. PERIODO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. NO ES VOLUNTAD APORTAR 5 AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO. <b>ASILO LEÓNIDAS K. DEMOS</b>						
Sub Total						\$31,000.00
IVA						\$0.00
Hasta por el monto de						\$31,000.00

Pedido CPAOC-2022-05-00020						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO	"SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO PARA CUBRIR LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE 2022"	\$0.01 Conforme a precios cotizados en el ANEXO I	\$80,000.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b> <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL. BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES CON EL COMPONENTE 358A2 SERVICIOS Y ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL OTORGADOS A BENEFICIARIOS DE GRUPOS PRIORITARIOS  ADJUDICACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO", AUTORIZADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 12 DE MAYO 2022. PERIODO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. NO ES VOLUNTAD APORTAR 5 AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO. <b>CENTRO DE ATENCIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CIEN CORAZONES</b>						
Sub Total						\$80,000.00
IVA						\$0.00
Hasta por el monto de						\$80,000.00

Pedido CPAOC-2022-05-00021						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO	Suministro de Medicamento Controlado para Usuarías del CAMHHET Correspondiente de Marzo a Diciembre del 2022	\$0.01 Conforme a precios cotizados en el ANEXO I	\$10,000.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b> <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL. Programas y Proyectos: 358 Seguridad Social Programa: 358G1 - Acciones de prevención y atención realizadas, para un entorno libre de violencia, en mujeres y hombres que generan o son víctimas de violencia. F.F.E.: 00605 Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales) Proyecto/Evento: 002 Apoyo Administrativo a la Operación  ADJUDICACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO", AUTORIZADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 12 DE MAYO 2022. PERIODO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. NO ES VOLUNTAD APORTAR 5 AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO. <b>CENTRO DE ATENCION A LA MUJER Y SUS HIJOS, HIJAS, ESTANCIA TEMPORAL (CAMHHET)</b>						
Sub Total						\$10,000.00
IVA						\$0.00
Hasta por el monto de						\$10,000.00



**DJ-CTO-SM-576/22-2/1**

Pedido CPAOC-2022-05-00022						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1		SERVICIO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO, PARA CUBRIR LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE 2022	\$0.01 Conforme a precios cotizados en el ANEXO 1	\$300,000.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605"</b>            NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Seguimiento al Plan de Restitución de Derechos a Pupilos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y sus Delegaciones Institucionales" QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN 356 "PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" PROGRAMA 35611 "APOYOS DIRECTOS ENTREGADOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS QUE CONTRIBUYEN A GARANTIZAR SUS DERECHOS," FF ESPECIFICA 00605 "TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (RECURSOS FISCALES)" PROYECTO / EVENTO 059 "SEGUIMIENTO AL PLAN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS A PUPILOS A PUPILOS DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS DELEGACIONES INSTITUCIONALES."  ADJUDICACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO", AUTORIZADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 12 DE MAYO 2022. PERIODO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. NO ES VOLUNTAD APORTAR 5 AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.            DIRECCIÓN DE ADOPCIONES Y FAMILIA DE ACOGIDA</p>						
Sub Total						\$300,000.00
IVA						\$0.00
Hasta por el monto de						\$300,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>						<b>\$1'794,868.15</b>

**CUARTA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar los suministros contratados, conforme a las especificaciones y características requeridas por **"DIF JALISCO"**, las cuales se detallan en la cláusula **TERCERA** que antecede que forma parte integral del presente contrato.

**PRECIO**

**QUINTA.-** Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio es fijo, siendo el costo unitario de cada respectivo suministro a proporcionar, conforme al **ANEXO 1** que se adjunta a este contrato formando parte integral del mismo, así como a lo señalado en la cláusula **TERCERA** de este instrumento, siendo el monto tope a considerar para el suministro contratado de *Medicamentos*, de hasta por el importe de **\$1'794,868.15 (Un millón setecientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesos 15/100 M.N.) y conforme a los respectivos Pedidos**. Así mismo, manifiestan las partes que los precios señalados por cada suministro a proporcionar son fijos y no están supeditados a ajustes, durante la vigencia del presente contrato.

**FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

**SEXTA.- "DIF JALISCO"** se manifiesta conforme con el precio que **"EL PROVEEDOR"** ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes a suministrar se brindarán conforme las necesidades de las áreas de **"DIF JALISCO"**, en apego a lo estipulado en la cláusula **TERCERA** de este contrato, y hasta el **31 treinta y uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **"EL PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los suministros, **"EL PROVEEDOR"** notificará de inmediato y por escrito a **"DIF JALISCO"** las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega de los suministros. **"DIF JALISCO"**, según corresponda, analizará la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, determinando si procede o no, y dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para el suministro de los productos contratados, materia de la respectiva solicitud de prórroga.



*[Handwritten signatures]*



**FORMA DE PAGO**

**SÉPTIMA.-** Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional, la cual se realizará durante los 15 quince días posteriores de haberse realizado la entrega de los suministros contratados y se hayan presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

Ambas partes establecen que "EL PROVEEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los suministros, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los suministros que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

**VIGENCIA**

**OCTAVA.-** De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será hasta el término del presente *Ejercicio 2022 dos mil veintidós*, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula SEXTA que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico y sin perjuicio de lo dispuesto en sus cláusulas, de la NOVENA a la VIGÉSIMA.

**GARANTÍA**

**NOVENA.-** Así mismo, establece "EL PROVEEDOR" que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que el suministro objeto del mismo reúna los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía, la cual podrá ser mediante cheque certificado, depósito bancario y fianza expedida por una institución mexicana, con una vigencia de *doce meses* contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total del presente contrato con el I.V.A. incluido; la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.

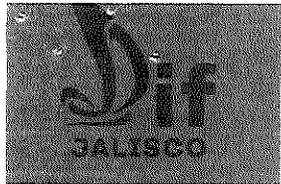
Una vez que se hayan realizado la entrega de los suministros contratados y verificado los requisitos de calidad a satisfacción de "DIF JALISCO", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

**CAUSALES DE RESCISIÓN**

**DÉCIMA.-** Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL PROVEEDOR" para la realización del o los suministros, materia del presente contrato y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.

1



**DJ-CTO-SM-576/22-2/1**

- C) En caso de proporcionar el o los suministros con especificaciones y características distintas a las contratadas; siendo que **"DIF JALISCO"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- D) Que **"EL PROVEEDOR"** varíe o modifique, en todo o en parte, las características y especificaciones del suministro ofertado, ya sea en contenido, integración, calidad.
- E) Que **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en la cláusula NOVENA del presente contrato.
- F) Que **"EL PROVEEDOR"** no brinde los suministros contratados, atendiendo a las características y especificaciones señaladas en la cláusula TERCERA del presente instrumento jurídico
- G) Que **"EL PROVEEDOR"** no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula QUINTA del presente contrato.
- H) Que **"EL PROVEEDOR"** no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula VIGÉSIMA de este contrato.
- I) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** únicamente los suministros que hayan sido entregados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

**"DIF JALISCO"** podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por **"EL PROVEEDOR"**. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL PROVEEDOR"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los suministros no realizados finalmente en virtud de la rescisión.

**DÉCIMA PRIMERA.-** En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a **"EL PROVEEDOR"**, el **"DIF JALISCO"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, **"DIF JALISCO"** procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** el importe de la sanción que deberá cubrir a **"DIF JALISCO"**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que **"EL PROVEEDOR"** haya realizado el pago, se considerará a **"EL PROVEEDOR"** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.



**CLÁUSULA PENAL**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, aplicándose la garantía de cumplimiento del contrato en los términos siguientes:

Convienen las partes que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla en la calidad respecto de la entrega de los suministros por los cuales fue contratado y en general en alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, se aplicará una pena convencional equivalente al 5% del costo del suministro en el cual se presentó el incumplimiento a la calidad del suministro contratado.

Así también, se aplicará una pena convencional sobre el importe total del suministro que no haya sido recibido o entregado dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la tabla siguiente:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por los artículos 85 y 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**"DIF JALISCO"** podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

Queda excluida la aplicación a **"EL PROVEEDOR"** de cualquier pena convencional que devenga por la suspensión de algunos de los suministros contratados, en caso de que dicha suspensión sea resultado del incumplimiento por parte de **"DIF JALISCO"** a alguna de sus obligaciones del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en la calidad del suministro, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega del suministro, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por el **"DIF JALISCO"** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, y cuya determinación deberá ser comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el **"DIF JALISCO"**, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL PROVEEDOR"** un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a **"EL PROVEEDOR"** en mora para todos los efectos legales correspondientes.



**DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**DÉCIMA CUARTA.-** En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en el suministro materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los suministros en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" y se aplicarán las sanciones establecidas en este contrato.

**DÉCIMA QUINTA.-** "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los suministros materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

**CONDICIONES NORMATIVAS DEL SERVICIO PROFESIONAL**

**DÉCIMA SEXTA.-** Tanto el "DIF JALISCO" como "EL PROVEEDOR" convienen en someterse, para lo no previsto en el presente contrato, a las disposiciones legales previstas al respecto del contrato de suministro, en el Código Civil del Estado de Jalisco; por no ser aplicable, en forma alguna, la Ley Federal del Trabajo. Por lo que "EL PROVEEDOR" en ningún caso será considerado como trabajador del "DIF JALISCO", sino un prestador de servicios profesionales.

**TERMINACIÓN**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

**PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

**DÉCIMA OCTAVA.-** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al proporcionar los suministros contratados se llegaren a suministrar determinados productos que pudieran infringir los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

**CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**DÉCIMA NOVENA.-** "EL PROVEEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad de "DIF JALISCO".

**VISITAS A LAS INSTALACIONES**

**VIGÉSIMA.-** Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes y servicios a proporcionar.

**NOTIFICACIONES**

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.





**DJ-CTO-SM-576/22-2/1**

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“DIF JALISCO” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

“EL PROVEEDOR” en la finca ubicada en la calle Silvano Barba González número 1209, Colonia Conjunto Laureles, en el Municipio de Zapopan, Jalisco; C.P. 45150.

**JURISDICCION Y COMPETENCIA**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 23 veintitrés de mayo del 2022 dos mil veintidós.

POR “DIF JALISCO”

ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA  
DIRECTOR GENERAL

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

C. JOSÉ LUIS YAÑEZ RIVERA  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS

MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ  
JEFE DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS  
DIRECCION JURIDICA  
“DIF JALISCO”

LIC. ROBERTO ALEJANDRO VALLADARES ZAMUDIO  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
“DIF JALISCO”



Tel: 3030 3800  
 01 800 3000 343  
 Av. Alcalde # 1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-SM-576/22-2/1

**ANEXO 1**

LISTA DE "MEDICAMENTOS"



Zapopan Jalisco a, 4 de mayo de 2022.

**Distribuidora de Medicamentos y Reactivos, S.A. de C.V.**

1 de 5

Sistema DIF, Jalisco

ANEXO 2

ADJUDICACIÓN DIRECTA

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS"

PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca y/o Modelo	Precio Unitario	Importe
1	1	Pieza	Alprazolam 0.25 mg. Tabletas. Envase con 30 tabletas.	Lab. Psicolarma, Alzam G.I. 0.25 mg c/30 lab	\$202.00	\$202.00
2	1	Pieza	Alprazolam tabletas de 1 mg., envase con 90 tabletas.	Lab. IFA, Alprazolam G.I. 1 mg c/90 lab,	\$447.50	\$447.50
3	1	Pieza	Atipiprazol 15 mg., envase con 20 tabletas.		No cotizo	
4	1	Pieza	Baclofeno 10 mg tabletas, envase con 30 tabletas.	Lab. Lemery S.A. de C.V., Mylinax G.I. 10 mg c/20 tabletas	\$1,097.80	\$1,097.80
5	1	Pieza	Baclofeno 20 mg, envase con 30 tabletas.	Lab. Lemery, S.A. de C.V., Mylinax G.I. 20 mg c/30 tabletas	\$1,392.00	\$1,392.00
6	1	Pieza	Bromazepan 3 mg. Comprimidos, envase con 30 comprimidos.	Lab. Psicolarma, Oledram G.I. 3 mg c/30 lab	\$344.00	\$344.00
7	1	Pieza	Buprenorfina 0.30 mg / ml. Solución inyectable, envase con 6 ampolletas o frascos amp. con 1 ml.	Lab. Pisa, Bropina 0.3 mg/ml c/6 amp	\$678.00	\$678.00
8	1	Pieza	Buprenorfina 30 mg. Parches. Envase con 4 parches.	Lab. Lis Lohmann, Transfec 30 mg c/4 parches	\$3,640.00	\$3,640.00

*[Handwritten signature]*

Silvano Barba González No. 1209 Conjunto Laureles Tel. 33-3833-7742 y 52 C.P. 45150 Zapopan, Jal.  
 E-mail: distmedi@hotmail.com





DJ-CTO-SM-576/22-2/1



Distribuidora de Medicamentos y Reactivos, S.A. de C.V.

2 de 5

9	1	Pieza	Carboplatino 150 mg. Solución inyectable, envase con un frasco ampulla.	Lab. Accord, Nuveplast 150 mg c/1 fco. Amp	\$968.00	\$968.00	\$968.00
10	1	Pieza	Carvedilol de 25 mg tabletas, envase c/14 tabletas.	Lab. Torrent Pharmaceuticals, Torvedol G.I. 25 mg c/14 tab	\$522.00	\$522.00	\$522.00
11	1	Pieza	Clindamicina 600 mg/4 ml. Solución inyectable, envase con 1 ampollita.	Lab. Ansa, Clinamsa G.I. 600 mg c/1 amp	\$117.59	\$117.59	\$117.59
12	1	Pieza	Clonazepam 2 mg. Tabletas, envase con 30 tabletas.	Lab. Psicoфарма, Kriadex G.I. 2 mg c/30 tab	\$82.91	\$82.91	\$82.91
13	1	Pieza	Clonazepam 2.5 mg / ml. Solución oral, envase con 10 ml y gotero integral.	Lab. Psicoфарма, Kriadex G.I. 2.5 mg /ml sol. Oral fco. Gotero 10 ml	\$220.93	\$220.93	\$220.93
14	1	Pieza	Clorhidrato de Isoprendilo 0.75 g gel, tubo de gel con 40 g.	Lab. Grímann, Andantol gel tubo 40 g.	\$310.00	\$310.00	\$310.00
15	1	Pieza	Clozapina tabletas 100 mg, caja con 50 tabletas.	Lab. Psicoфарма, Clopsine 100 mg c/50 tab	\$1,260.00	\$1,260.00	\$1,260.00
16	1	Pieza	Clozapina tabletas 25 mg, caja con 30 tabletas. Único disponible	Lab. Psicoфарма, Clopsine 25 mg c/30 tab, Único disponible	\$313.00	\$313.00	\$313.00
17	1	Pieza	Dexmedetomidina 200 µg. Solución inyectable, envase con 5 ampullas.	Lab. Pfizer, S.A. de C.V, Precedex 200 mg c/5 ampullas	\$4,420.00	\$4,420.00	\$4,420.00
18	1	Pieza	Diazepam 10 mg / 2 ml. Solución inyectable, envase con 50 ampollitas de 2 ml.	Lab. Psicoфарма, Ortopstique G.I. 10 mg /2 ml c/50 amp.	\$1,963.00	\$1,963.00	\$1,963.00
19	1	Pieza	Diazepam 10 mg. Tabletas, envase con 20 tabletas.	Lab. Psicoфарма, Ortopstique G.I. 10 mg c/20 tab	\$90.84	\$90.84	\$90.84
20	1	Pieza	Haloperidol 2 mg/ml. Solución, envase con gotero integral con 15 ml.	Lab. Psicoфарма, Haloperil 2 mg/ml fco. Gotero de 15 ml	\$310.00	\$310.00	\$310.00
21	1	Pieza	Haloperidol 5 mg. Tabletas, envase con 20 tabletas.	Lab. Psicoфарма, Haloperil 5 mg c/20 tab.	\$319.00	\$319.00	\$319.00
22	1	Pieza	Haloperidol 5 mg/ml. Solución inyectable, envase con 6 ampollitas (5 mg/ml)	Lab. Psicoфарма, Haloperil 5 mg c/6 amp	\$792.00	\$792.00	\$792.00
23	1	Pieza	Haloperidol 50 mg / ml. Solución inyectable, envase con 1 ampollita con 1 ml.	Lab. Janssen-Cilag, Haldol de Canoa 50 mg / 1 ml c/1 ampulla	\$932.00	\$932.00	\$932.00
24	1	Pieza	Isoprendilo gel 25 gr, jalea tubo 25 g.	Lab. Grímann, Andantol 25 jalea tubo 25 g	\$218.20	\$218.20	\$218.20
25	1	Pieza	Isoprendilo grageas 4 mg, caja con 20 grageas.	Lab. Grímann, Andantol 4 mg. c/20 tab (Única presentación que se comercializa)	\$196.00	\$196.00	\$196.00
26	1	Pieza	Leflunomida 100 mg. Comprimidos, envase con 3 comprimidos.	Lab. Sanofi - Aventis, Arava 100 mg c/3 compr	\$1,770.00	\$1,770.00	\$1,770.00

*[Handwritten signature]*

Silvano Barba González No. 1209 Conjunto Laureles Tel. 33-3833-7742 y 52 C.P. 45150 Zapopan, Jal.  
 E-mail: distmedi@hotmail.com



Tel: 3030 3800  
 01 800 3000 343  
 Av. Alcalde # 1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-SM-576/22-2/1



Distribuidora de Medicamentos y Reactivos, S.A. de C.V.

3 de 5

27	1	Pieza	Leflunomida 20 mg. Comprimidos, envase con 30 comprimidos.	Lab. Ultra, Sandhiva G.I. 20 mg c/30 tab	\$2,578.80	\$2,578.80	\$2,578.80
28	1	Pieza	Levomepromazina 25 mg. Tabletas, envase con 20 tabletas.	Lab. Sanofi - Aventis, Sinogan 25 mg tab	\$374.00	\$374.00	\$374.00
29	1	Pieza	Litio 300 mg. Tabletas, envase con 50 tabletas.	Lab. Psicoфарма, Carbolit 300 mg c/50 tab (Disponible apartir del mes de Julio 2022)	\$410.00	\$410.00	\$410.00
30	1	Pieza	Lorazepam 1 mg. Tabletas, envase con 40 tabletas.	Lab. Psicoфарма, Lozam 1 mg c/40 tab (Disponible apartir del mes de Julio 2022)	\$450.00	\$450.00	\$450.00
31	1	Pieza	Lorazepam 2 mg tabletas, envase con 40 tabletas.	Lab. Psicoфарма, Lozam 2 mg c/40 tab (Disponible apartir del mes de Julio 2022)	\$812.00	\$812.00	\$812.00
32	1	Pieza	lorazepam solución inyectable 1mg/ml, envase con 3 ampollas de 1 ml.	Lab. Psicoфарма, Lozam 1 mg/ml c/3 amp	\$260.00	\$260.00	\$260.00
33	1	Pieza	Mefenidato 27 mg, caja con 30 tabletas.	Lab. Psicoфарма, Tradea LP 27 mg c/30 tab	\$920.00	\$920.00	\$920.00
34	1	Pieza	Mefenidato 10 mg. Comprimidos, envase con 30 comprimidos.	Lab. Psicoфарма, Tradea G.I. 10 mg c/30 tab	\$492.00	\$492.00	\$492.00
35	1	Pieza	Mefenidato 18 mg. Tabletas de liberación prolongada, envase con 30 tabletas.	Lab. Janssen- Cilag, Concerta 18 mg c/30 tab Liberación prolongada	\$1,550.00	\$1,550.00	\$1,550.00
36	1	Pieza	Mefenidato 36 mg. Tabletas de liberación prolongada, envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	Lab. Psicoфарма, Tradea LP 36 mg c/30 tab	\$970.00	\$970.00	\$970.00
37	1	Pieza	Mefenidato 54 mg tabletas, caja con 30 tabletas.	Lab. Psicoфарма, Tradea LP 54 mg c/30 tab	\$1,080.00	\$1,080.00	\$1,080.00
38	1	Pieza	Melotrexato 2.5 mg. Tabletas, envase con 50 tabletas.	Trixiem G.I. 2.5 mg c/50 tabletas	\$490.00	\$490.00	\$490.00
39	1	Pieza	Midazolam 15 mg/ 3 ml. Solución inyectable, envase con 5 ampollas con 3 ml.	Lab. Psicoфарма, Mibiogen 15 mg/3 ml c/5 ampulas	\$900.00	\$900.00	\$900.00
40	1	Pieza	Midazolam 5 mg/ 5 ml. Solución inyectable, envase con 5 ampollas con 5 ml.	Lab. Psicoфарма, Mibiogen 5 mg/ 5 ml c/5 ampulas	\$574.66	\$574.66	\$574.66
41	1	Pieza	Mirtazapina 30 mg tabletas, envase con 10 tabletas.	Lab. Cadilla Healthcare Ltd. Segmir 30 mg c/10 tab.	\$499.00	\$499.00	\$499.00
42	1	Pieza	Nalbufina 10 mg / ml. Solución inyectable, envase con 5 ampollas de 1 ml.	Lab. Pisa, Buifgen 10 mg / ml c/5 ampulas	\$355.00	\$355.00	\$355.00

*[Handwritten signature]*

Silvano Barba González No. 1209 Conjunto Laureles Tel. 33-3833-7742 y 52 C.P. 45150 Zapopan, Jal.  
 E-mail: distmedi@hotmail.com





Tel: 3030 3800  
 01 800 3000 343  
 Av. Alcalde # 1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-SM-576/22-2/1



Distribuidora de Medicamentos y Reactivos, S.A. de C.V.

4 de 5

43	1	Pieza	Olanzapina 10 mg. Solución inyectable, envase con un frasco ampúla.	Lab. Eli Lilly Zyprexa 10 mg sol. Inyectable fco amp	\$438.00	\$438.00	\$438.00
44	1	Pieza	Olanzapina 10 mg. Tabletas, envase con 28 tabletas.	Lab. Raam, Efecion 10 mg c/28 tab,	\$380.00	\$380.00	\$380.00
45	1	Pieza	Olanzapina 5 mg. Tabletas, envase con 14 tabletas.	Lab. Novag, Bosnov 5 mg c/14 tab	\$134.20	\$134.20	\$134.20
46	1	Pieza	Oxaliplino 100 mg. Solución inyectable, envase con un frasco ampúla con liofilizado o envase con un frasco ampúla con 20 ml.	Oxaliplino 100 mg. Solución inyectable, envase con un frasco ampúla con liofilizado o envase con un frasco ampúla con 20 ml. Lab. Fresenius	\$1,830.00	\$1,830.00	\$1,830.00
47	1	Pieza	Propafenona 150 mg. Tabletas, envase con 20 tabletas.	Lab. Abbott, Norfenon 150 mg c/20 tab,	\$538.00	\$538.00	\$538.00
48	1	Pieza	Propofol 200 mg/ 20 ml. Emulsión inyectable, envase con 5 ampolletas o frasco ampúla de 20 ml.	Lab. Fresenius, Fresofol 200 mg/ 20 ml c/5 ampúlas	\$1,224.00	\$1,224.00	\$1,224.00
49	1	Pieza	Quetiapina 100 mg. Tabletas, envase con 60 tabletas.	Ultra Lab. Rirabago G.I. 100 mg c/60 tab	\$488.00	\$488.00	\$488.00
50	1	Pieza	Quetiapina 300 mg Tabletas, envase con 60 tabletas.		No colizo		
51	1	Pieza	Risperidona 2 mg. Tabletas, envase con 40 tabletas.	Lab. Psicofarma, Limbik G.I. 2 mg c/40 tab	\$235.52	\$235.52	\$235.52
52	1	Pieza	Risperidona solución inyectable 25 mg/ 2 ml, envase jeringa prellenada.	Lab. Janssen- Cilag, Risperdal consta 25 mg jeringa prellenada	\$2,990.00	\$2,990.00	\$2,990.00
53	1	Pieza	Risperidona solución inyectable 37.5 mg/ 2 ml, envase jeringa prellenada.	Lab. Janssen- Cilag, Risperdal consta 37 mg jeringa prellenada	\$4,370.00	\$4,370.00	\$4,370.00
54	1	Pieza	Rocuronio, Bromuro de 50 mg/ 5ml. Solución inyectable, envase con 12 ampolletas o frasco ampúla 5 ml.	Lab. BioGenTec, Neolblock 50 mg c/12 amp	\$2,271.63	\$2,271.63	\$2,271.63
55	1	Pieza	Topiramato 100 mg. Tabletas, envase con 60 tabletas.	Ultra Lab. Tomerzat G.I. 100 mg c/60 tab	\$518.10	\$518.10	\$518.10
56	1	Pieza	Tramadol 100 mg/ 2 ml. Solución inyectable, envase con 5 ampolletas.	Lab. Ansa, Vidacep G.I. 100 mg / 2 ml c/5 amp	\$110.00	\$110.00	\$110.00
57	1	Pieza	Trihexifenidilo 5 mg. Tabletas, envase con 60 tabletas.	Lab. Psicofarma, Hipokinin 5 mg c/60 tab	\$378.00	\$378.00	\$378.00
58	1	Pieza	Zolmitriptano 2.5 mg. Tabletas dispersables, envase con 2 tabletas.	Lab. Maver, Magoz 2.5 mg c/2 tab	\$356.00	\$356.00	\$356.00

SUBTOTAL: \$51,583.68  
 I.V.A. \$0.00

Silvano Barba González No. 1209 Conjunto Laureles Tel. 33-3833-7742 y 52 C.P. 45150 Zapopan, Jal.  
 E-mail: distmedi@hotmail.com

